DISPOSICIÓN N° 108/2025.
NEUQUÉN, 09 DE ABRIL DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 8621-S-2024, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 7°) de la Ordenanza precitada establece: "*Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse en el Registro de Postulantes que será habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación a partir de la publicación de la Ordenanza de Convocatoria a Concurso, siendo requisitos indispensables los siguientes: El peticionante deberá acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes Penales y de Reincidencia,* ***que no registra antecedentes*** *inhabilitantes para prestar el servicio";*

Que la misma norma expresa en su artículo 53º): "*DISPÓNGASE la suspensión preventiva de la Licencia o de la credencial auxiliar de aquellas personas* ***que se encuentren imputadas por delitos penales y estén atravesando el proceso penal correspondiente****";*

Que en ese marco, consta en actuaciones la solicitud de renovación de la Licencia Comercial Nº 038052 Taxi Nº 319 con fecha 30 de septiembre de 2024 por su titular -Sr. Juan Antonio Sandoval DNI Nº: 34.125.150-, obrando documentación respaldatoria de Poder General de Administración y Disposición del titular a favor de Sandoval Ismael Ezequiel DNI Nº: 41.348.446;

Que a esos efectos, se adjunta en expediente certificación de antecedentes judiciales del Sr. Juan Antonio Sandoval, y Oficio Nº 2038/23 expedido por la Oficina Judicial Unidad de Ejecución de Pena 2º Circ. General Roca, a los fines de comunicar que mediante sentencia firme del 17/11/2023 se condenó a Juan Antonio Sandoval en autos "SANDOVAL JUAN ANTONIO S/INVESTIGACIÓN HOMICIDIO CULPOSO EN HECHO DE TRÁNSITO", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, INHABILITACIÓN ESPECIAL para conducir cualquier tipo de vehículo automotor por el plazo de CINCO (5) AÑOS, con **vencimiento de la pena en fecha 16/07/2027;**

Que en lo suscitado, se advierte que a los fines de explotación del servicio modalidad Taxi, resulta esencial que todo aquel que desee ser adjudicatario de una licencia NO registre antecedentes penales, por lo que mucho menos la norma ha de contemplar la titularidad de una licencia, y/o proseguir trámites administrativos pertinentes de la misma, en cumplimiento de condena mediante sentencia firme; sin perjuicio de la peligrosidad del sujeto que no es digna de análisis en este caso puntual; puesto versa s/ Homicidio Culposo Agravado por el uso de vehículo automotor, por haber obrado con culpa temeraria y con un nivel de alcoholemia superior a 1/g/1 de sangre;

Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

[illegible]
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que por otro lado, el artículo 53°) de la Ordenanza N° 14687 antes precitado, no se ajusta al hecho controvertido objeto de las presentes actuaciones, toda vez el Sr. Juan Antonio Sandoval no se encuentra imputado por un delito penal, sino CONDENADO; y actualmente en estado de cumplimiento de la pena;

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de velar por el buen cumplimiento de la normativa municipal vigente, la Dirección de Taxis y Remises, sugiere procédase a la caducidad de la licencia de taxi N° 319; sin análisis complementario por la Dirección General de Transporte en este caso;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 319 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ---------- 319 correspondiente a la Licencia Comercial N° **038052**, designada en parada 25 ubicada en calles Planas (Hospital Bouquet Roldan), a nombre del Sr. **SANDOVAL JUAN ANTONIO DNI N° 34.125.150,** de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 319 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ---------- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén